



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2021-GM/MPMN**

Moquegua, 12 de Marzo 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 012-2021-COEP-OGRD/MPMN del 24-02-2021, del Ing. Cristobal Soldevilla encargado del Centro de Operaciones de Emergencia COEP, presentando a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA 2021-2022", para su aplicación frente a una emergencia, por las entidades de Primera Respuesta, autoridades de Defensa Civil y población en general, para su aprobación con resolución y asignación presupuestal, el Informe N°079-2021-OGRD/A/MPMN del 25-02-201 de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, remitiendo a Gerencia Municipal el Plan mencionado para su respectiva aprobación con acto resolutorio y posterior asignación presupuestal ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Contingencia ante Sismos, tiene como Objetivo General, la planificación e implementación de tareas y actividades para la coordinación, procedimientos de alerta, así como para la respuesta a emergencia o desastres para brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente, y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños por la identificación de peligro inminente o la materialización del riesgo relacionados con el fenómeno El Niño, el Plan tiene articulación con otros planes de contingencia, esto es, con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, y, el Plan de Operaciones de Emergencia.

Que, con el Informe N°329-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 03-03-2021 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que la asignación presupuestal está supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera, la misma que se perfeccionará mediante modificaciones presupuestarias, su ejecución se dá previa aprobación del plan de trabajo, el uso correcto de los recursos es responsabilidad exclusiva de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de sus competencias y funciones; según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Considera continuar con el trámite de aprobación del Plan, vía acto resolutorio, señalando que la asignación presupuestal está supeditada a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de recursos financieros, en Recursos Determinados / Recursos Directamente Recaudados, por S/.500,000.00 soles. Con el Informe N° 110-2021-GPP-GM/MPMN del 05-03-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado para continuar el trámite de aprobación, previa opinión legal.

Que, con el informe N°0670-2021-OSLO/GM/MPMN del 12-03-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la procedencia del Plan de Trabajo, expresando que se cumple con las normas, directivas y formalidades del caso, por lo que procede a validar y brindar opinión procedente al Plan en mención recomendando que continúe su aprobación y emisión de acto resolutorio.

Que, con el Informe Legal N° 295-2021-GAJ/GM/MPMN del 11-03-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente se apruebe mediante acto resolutorio la actividad "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA 2021-2022"

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas..., excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la Actividad "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA 2021-2022", contenido en su expediente técnico presentado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

Presupuesto del Plan de Trabajo: S/.500,000.00 soles.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OGRD  
OTIE